

Expediente: CONTR_2026_55304

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN CÁDIZ.

Localidad: Cádiz

Código NUTS: ES612

Código CPV: 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios

MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICADA

De conformidad con el artículo 116.4 y en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se elabora la presente memoria para justificar la necesidad e idoneidad del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de la sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la sustitución en el caso de caducidad, de los equipos y sistemas de protección contra incendios de las instalaciones de la delegación territorial, en cumplimiento del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios de las siguientes sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz:

- Edificio de la Delegación Territorial sita en C/ María Auxiliadora nº 2 en Cádiz
- Edificio de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades, sito en C/ Gas nº1, en Cádiz

contando con diversas instalaciones, entre ellas, los servicios de alarma, detección y extinción de incendios que necesitan de una labor de mantenimiento preventivo y correctivo para su correcto funcionamiento.

En la actualidad no existe personal propio ni materiales propios para cubrir dichos servicios de mantenimiento.

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

El alcance de la ejecución del contrato deberá adecuarse a las que se determine en el Pliego Prescripciones Técnicas correspondiente, que tendrá carácter contractual.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La prestación de los servicios de instalación y mantenimiento, por personas físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a todo lo que establece al respecto la normativa vigente:

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		10/07/2026 10:25:42	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9vsqp03D6ZTc14B3H595zZRe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Código Técnico de la Edificación (CTE) (aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo) y el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La necesidad a cubrir es la de realizar el mantenimiento de las instalaciones de protección ante el riesgo de incendios en las sedes adscritas a esta delegación territorial, al objeto de que puedan realizar su función correctamente y además se cumplan con los requisitos técnicos-legales indicados en la normativa de aplicación.

Las operaciones de mantenimiento de las instalaciones contra incendios deben ser realizadas por empresas mantenedoras, habilitadas por el órgano competente de una Comunidad Autónoma, e inscritas en el Registro Industrial Integrado dependiente del Ministerio de Industria y Turismo.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Las operaciones de mantenimiento de las instalaciones contra incendios deben ser realizadas por empresas mantenedoras, habilitadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en inscritas en el Registro Industrial Integrado dependiente del Ministerio de Industria y Turismo. La Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz no dispone de personal de mantenimiento para realizar dichas funciones, por lo que se hace necesario contratar dicho servicio con una empresa externa.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09 de noviembre de 2017).

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se estima conveniente la división del contrato en lotes. Atendiendo al artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, la justificación para no dividir en lotes el objeto de este contrato es la escasa cuantía del mismo en su globalidad, que quedaría más reducida aún si se dividiera en lotes. Igualmente, se ha considerado que la no división en lotes permitiría la obtención de una mayor eficiencia de los recursos humanos y ahorro de los costes directos.

Por último también hay que tener en cuenta el riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, tratándose además de un servicio de especial relevancia y que afecta a la seguridad del edificio y de las personas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		10/07/2026 10:25:42	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9vsgp03D6ZTc14B3H595zZRe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de

Importe total (IVA excluido): 1.636,61 €

Importe del IVA: 343,69 €

Importe total (IVA incluido): 1.980,30 €

para elaborar el presupuesto se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- La realización de revisiones trimestrales con un tiempo de duración de 3 horas por cada una de ellas.
- La realización de revisiones anuales con un tiempo de duración de 5 horas.

Las intervenciones indicadas se van a realizar por dos operarios de la empresa adjudicataria con la categoría de Maestro industrial y Oficial de 1ª respectivamente.

Para determinar los costes de la mano de obra se ha tenido en cuenta lo indicado en el convenio colectivo de la pequeña y mediana industria del metal de la provincia de Cádiz, para determinar los costes directos e indirectos y beneficio industrial aplicable al presupuesto, se va a utilizar como documento de referencia la última versión de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) elaborado por la Consejería de Fomento y Vivienda, en colaboración con la Universidad de Sevilla a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, la elaboración del presupuesto se ha realizado conforme a los precios existentes en el mercado, siendo su desglose el siguiente:

Mano de obra	Coste/hora
Maestro industrial	25,73 €
Oficial de primera	22,93 €
Costes indirectos (10 %)	4,87 €
Total operarios	53,53 €

Coste mantenimiento CI	Coste	
Trimestral	481,77 €	Tres revisiones de 3 horas cada una
Anual	267,65 €	Una revisión de 5 horas
Desplazamiento	300,00 €	Esti. Base Med. 466 km (37,59 Litros) a 1,923€/L. 4 viajes
Coste anual de material	30,00 €	

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		10/07/2026 10:25:42	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9vsgp03D6ZTc14B3H595zZRe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Coste gestión de residuos	180,00 €	
---------------------------	----------	--

Coste anual contrato: 1.259,42 €
Gastos Generales (13 %): 163,72 €
Subtotal (1): 1.423,14 €
Beneficio Industrial (15 %): 213,47 €
Coste Total Contrato: 1.636,61 €

El valor estimado del contrato es de 9.819,66 € donde se contemplan cuatro prórrogas de 12 meses cada una y la posibilidad de modificación del contrato hasta un 20 % de su importe.

Presupuesto de licitación..... 1.636,61 €
Prórrogas..... 6.546,44 €
Posibilidad de modificación del contrato hasta un 20 % de su importe..... 1.636,61 €

Método de cálculo: se considera el valor del presupuesto base de licitación para cuatro prórrogas del contrato de 1 año cada una, así como la posibilidad de modificación al alza hasta un 20 % del importe.

EXISTENCIA DE CRÉDITO

Conforme al artículo 116.3 de la LCSP, se hace constar expresamente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, en las partida presupuestaria adecuada, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato de referencia, y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

La imputación de los gastos que genera la presente contratación se realiza a la partida presupuestaria 1300020000 G/12S/21200/11 01 distribuidos en las anualidades de 2026 y 2027 de la siguiente forma:

ANUALIDADES	
Anualidad 2026	82,52 €
Anualidad 2027	1.897,78 €

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato se ha previsto con un plazo inicial de 12 meses, con un periodo previsto que abarca desde el 16 de noviembre de 2026 hasta el 15 de noviembre de 2027, contemplándose la posibilidad de formalizar cuatro prórrogas de una duración de doce meses cada una.

PLAZO DE GARANTÍA

3 meses a partir de la fecha de recepción de conformidad de los trabajos.

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		10/07/2026 10:25:42	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9vsqp03D6ZTc14B3H595zZRe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

La adjudicación de este contrato se llevará a cabo teniendo en cuenta los criterios de precio del servicio, así como la valoración de las proposiciones de mejoras. Todos los criterios se valorarán mediante la aplicación de fórmulas.

El contrato se adjudicará a aquella proposición que obtenga la mejor puntuación una vez valorados todos los criterios mediante la aplicación de fórmulas.

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: (100 puntos)

1. Proposición económica (80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Proposición de mejoras (20 puntos)

- La empresa se compromete a la retirada de extintores caducados, deteriorados o sustitución (según las condiciones establecidas en PPT) que permanecen en la Delegación para su achatarramiento y destrucción por empresa homologada según la legislación medio ambiental vigente a coste cero para la administración. (Hasta 10 puntos)

- No se compromete a la retirada de extintores caducados, deteriorados o sustitución: 0 puntos.
- Se compromete a la retirada de extintores caducados, deteriorados o sustitución hasta 5 extintores: 3 puntos.
- Se compromete a la retirada de extintores caducados, deteriorados o sustitución entre 6 y 10 extintores: 6 puntos.
- Se compromete a la retirada de extintores caducados, deteriorados o sustitución entre 11 y 20 extintores: 10 puntos.

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		10/07/2026 10:25:42	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9vsgp03D6ZTc14B3H595zZRe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Puesta de disposición de la administración de aplicación/web de seguimiento (10 puntos)

Compromiso de facilitar una aplicación informática, con habilitación de acceso vía web, a la que la persona responsable del contrato pueda acceder en todo momento y en tiempo real para el alta y gestión de las incidencias, visualizar las próximas revisiones en calendario, partes de trabajo, así como cualquier otra consulta que se necesite realizar sobre el seguimiento del objeto del contrato.

- Si ofrece aplicación/web de seguimiento: 10 puntos.
- Si no ofrece aplicación/web de seguimiento: 0 puntos.

El compromiso implica la puesta a disposición de la aplicación/web de seguimiento debe realizarse desde el inicio mismo de la ejecución del contrato.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Con objeto de cumplir con los criterios de solvencia técnica o profesional, es necesario que los licitadores dispongan de la habilitación correspondiente, como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios, que incluya el tipo de instalaciones existentes en el edificio, conforme a lo indicado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, siendo necesario para ello disponer de la correspondiente inscripción, como empresa mantenedora autorizada, en el Registro Industrial Integrado dependiente del Ministerio de Industria y Turismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Promoción del reciclaje de productos y uso de envases reutilizables: la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se acreditará mediante la presentación por la adjudicataria, al inicio del contrato, de un plan de actuación cuyo cumplimiento comprobará el responsable del contrato.

El Órgano de contratación podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos o certificación acreditativa del cumplimiento.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente ambiental causado como consecuencia de su actuación, liberando a la Delegación Territorial de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

- **Periodicidad:** pagos parciales tras la presentación de factura expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.
- **Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>.
- **Datos para incluir en la factura electrónica:**

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		10/07/2026 10:25:42	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9vsgp03D6ZTc14B3H595zZRe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN CÁDIZ	A01025981
De destino (Unidad Tramitadora)	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN CÁDIZ	A01025981
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
(Disposición transitoria cuarta del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)
Fdo.: Rocío Fernández Martínez.-

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		10/07/2026 10:25:42	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9vsgp03D6ZTc14B3H595zZRe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	